



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

9 de marzo de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

2012 MAR 21 PM 1:18
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 7 de marzo de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 909, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para autorizar a la Administración de Servicios Generales a transferir los fondos dispuestos en el Apartado B, Inciso 1, de la R. C. 77-2011 a las entidades correspondientes; y para otros fines.

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. del S. 909)

**RESOLUCION CONJUNTA 25-2012
7 DE MARZO DE 2012**

Para autorizar a la Administración de Servicios Generales a transferir los fondos dispuestos en el Apartado B, Inciso 1, de la R. C. 77-2011 a las entidades correspondientes; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta 77-2011 se aprobó con el propósito de asignar a agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de siete millones quinientos mil (7,500,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2011, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de dicha Resolución Conjunta y autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la aceptación de donaciones, la contratación del desarrollo de las obras y el pareo de los fondos asignados.

El inciso (B) de la Sección 1 de dicha Resolución Conjunta establece las obras y mejoras a llevarse a cabo con los fondos asignados a través de la Administración de Servicios Generales, cuyo subtotal asciende a ciento sesenta mil cuatrocientos sesenta dólares (\$160,460). No obstante, la Administración de Servicios Generales se ha visto imposibilitada de transferir dichos fondos debido a que, a su entender, la Resolución Conjunta no autoriza la transferencia de fondos a las distintas entidades que allí se mencionan.

Es por ello que esta Asamblea Legislativa entiende necesario aclarar el alcance de la Resolución Conjunta 77-2011, a los fines de determinar que, en efecto, la Administración de Servicios Generales está autorizada para realizar dichas transferencias.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a transferir los fondos dispuestos en el Apartado B, Inciso 1, de la R. C. 77-2011 a las entidades correspondientes.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.